

**JORNADA**

Empleo con apoyo: propuestas para la renovación del marco normativo estatal

Madrid, 18 de febrero de 2013

**CONCLUSIONES**

1.- El sector social de la discapacidad organizada representado por el CERMI considera necesaria la revisión del marco normativo estatal del empleo con apoyo, en tanto que una de las políticas activas de empleo destinado a las personas con discapacidad con mayor potencialidad de inclusión laboral y social. Se hace preciso un análisis exhaustivo que permita hacer balance de la aplicación, gestión y ejecución del ***REAL DECRETO 870/2007, de 2 de julio, por el que se regula el programa de empleo con apoyo como medida de fomento de empleo de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo****,* más de 5 años después de su aprobación, a fin de valorar si ha servido como impulsor de esta modalidad de empleo, a la vez que instar a su revisión a la luz de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad ratificada por España e integrante de nuestro ordenamiento jurídico. Todo ello con la finalidad de potenciar esta modalidad de empleo, contribuir a configurar una fórmula laboral que se expanda, y permitir que llegue a más trabajadores y trabajadoras con discapacidad y ayude a generar empleo de calidad, estable y decente.

El empleo con apoyo está lejos de haber alcanzado en España la implantación, desarrollo y alcance que debería dada sus múltiples potencialidades para promover la inclusión laboral. Entre otras causas de este escaso despliegue, hay que señalar la insuficiencia del marco normativo estatal adoptado en el año 2007, así como la inexistente financiación pública destinada a esta modalidad de empleo, por lo que se hace apremiante revisar estos aspectos –regulatorios y económicos- para que el empleo con apoyo adquiera el peso que le correspondería en el mercado de trabajo de las personas con discapacidad.

2.- Las organizaciones de personas con discapacidad y sus familias, como agentes de inclusión laboral, han de asumir con mayor intensidad, convicción y firmeza en sus estrategias el desarrollo del empleo con apoyo como modalidad especialmente apropiada para la realidad sociolaboral de las personas con discapacidad, y que responde plenamente a los valores, principios y mandatos de la Convención de la ONU ya citada.

3.- La fórmula del empleo con apoyo, modalidad de empleo dirigida fundamentalmente a trabajadoras y trabajadores con discapacidad con mayores necesidades de apoyo y mayores dificultades de inserción laboral, debe dotarse de los apoyos públicos y privados necesarios, a través de un acompañamiento normativo estatal y autonómico adecuado, con rango suficiente que preserve su continuidad y exigibilidad, una dotación presupuestaria estable y el apoyo de las entidades privadas, tanto del tercer sector como del ámbito empresarial, que la fortalezcan y consoliden.

4.- El CERMI recuerda que las políticas activas de empleo dirigidas a las personas con discapacidad tienen como prioridad la activación de este grupo social, en un marco inclusivo y de defensa de derechos, que tenga como eje central a la persona y sus necesidades individuales de apoyo, considerando como muy relevante la inclusión de la referencia al empleo con apoyo, a demanda del propio CERMI, dentro del articulado del Proyecto de Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, en trámite en estos momentos.

5.-. El CERMI reclama a los poderes públicos una mayor valoración y con ella un mayor respaldo y compromiso hacia y con el empleo con apoyo, modalidad de empleo que beneficia primordialmente a personas con discapacidad con especiales dificultades de inserción, permitiéndoles participar activamente en el entorno socioeconómico, en el medio social y favorecer su inclusión en la comunidad así como la vida independiente. Al respecto, se considera esencial su impulso activo por parte del Servicio Público de Empleo Estatal, así como el fomento de datos desagregados por sexo sobre su aplicación, hasta el momento muy escasos.

6.- Un modelo eficaz y eficiente de empleo con apoyo acorde con el enfoque inclusivo y de defensa de derechos de las personas con discapacidad y de sus familias debe reunir las siguientes características como elementos esenciales:

6.1.- Es preciso hablar de **servicio** de empleo con apoyo.

6.2.- Debe entenderse por empleo con apoyo **el conjunto de acciones de asesoramiento, acompañamiento individualizado dentro y fuera del centro de trabajo prestada por profesionales especializados que tienen por objeto que las personas con discapacidad con especiales dificultades de inserción o cuyo perfil requiera de esta modalidad, como las personas sordas o con discapacidad auditiva, encuentren un empleo en del mercado abierto**.

6.3.- El empleo con apoyo implica una **visión global**, que abarque también las acciones previas a la contratación (acciones formativas, acciones de preparación a la empresa y al entorno búsqueda de los perfiles profesionales, orientación del puesto de trabajo, etc.); acciones en el puesto de trabajo (apoyo e instrucción técnica del trabajador cuando se detecta la necesidad, asesoramiento a la persona con discapacidad y apoyo al trabajador durante todas las habilidades competenciales del mismo para que pueda desarrollar perfectamente el perfil profesional) y acciones de seguimiento y evaluación hasta la finalización.

6.4.- El empleo con apoyo es un servicio **continuado en el tiempo**: mientras la persona con discapacidad esté en disposición de trabajar es usuaria del empleo con apoyo y no se debe dar de baja.

6.5.- El empleo con apoyo es un servicio fácilmente medible, por lo que **la financiación debe venir determinada por las inserciones laborales logradas (contrato conseguido)**.

6.6.- El servicio de empleo con apoyo debe gozar de **financiación estable y suficiente**.

6.7.- Es precisa la formación homologada a los profesionales, tanto a los preparadores laborales como a los prospectores de empleo.

6.8.- El servicio de empleo con apoyo debe tener presente la **situación individual y las necesidades de apoyo** de cada una de las personas beneficiarias.

6.9.- El servicio de empleo con apoyo debe ser **aplicado de manera uniforme** en los distintos territorios.

7.- El CERMI, a través de su Comisión de Empleo y Formación, ha trabajado en un documento de toma de posición del sector social de la discapacidad en materia de empleo con apoyo, que refleja de modo explícito y articulado el parecer de la discapacidad organizada, y que tiene presente la transversalidad de género.

8.- Las buenas prácticas existentes en el ámbito del empleo con apoyo deben potenciarse, a fin de lograr su replicabilidad a escala estatal y europea. En este sentido, ejemplos como el Proyecto EcATIC de la Fundación ONCE o el Proyecto Stella de la Fundación Síndrome Down de Madrid, entre otros muchos, deben ser fomentados y apoyados desde las instituciones públicas, especialmente aquellas responsables de la gestión de políticas activas de empleo, al ser elementos esenciales para la información y toma de conciencia de la sociedad hacia esta modalidad de inclusión laboral.

Asimismo, el CERMI, a través del Foro Europeo de la Discapacidad, impulsará entre los países de la Unión Europea la formación e información sobre las acciones que en el marco del Empleo con Apoyo viene realizando el tejido asociativo español, y de manera especial la Asociación Española de Empleo con Apoyo (AESE), miembro del CERMI.

9.- El CERMI valora positivamente la iniciativa del Grupo Socialista en el Congreso de los Diputados relativa a la creación de una Subcomisión de Estudio sobre Empleo y Discapacidad en el seno de la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad. El CERMI, desde su condición de plataforma representativa de la sociedad civil, pedirá la participación activa en los trabajos de esta Subcomisión.

10.- Desde el CERMI se difundirán ampliamente estas conclusiones entre todas las partes interesadas, instituciones públicas, tercer sector social de la discapacidad, sector empresarial, sector académico y, en general, toda la sociedad.

Marzo de 2013

**CERMI**

[**www.cermi.es**](http://www.cermi.es)